

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PASAPORTE DIPLOMÁTICO
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	El pasaporte diplomático será conferido por la autoridad de relaciones exteriores a través de sus dependencias, tanto en el territorio nacional como en las misiones diplomáticas u oficinas consulares a: 1. Las personas que ejerzan la Presidencia o Vicepresidencia de la República electos, su cónyuge o pareja en unión de hecho legalmente reconocida, sus hijos e hijas dependientes; 2. Las personas que hayan ejercido la Presidencia o Vicepresidencia de la República, su cónyuge o pareja en unión de hecho legalmente reconocida, y sus hijos e hijas dependientes. No se otorgará pasaporte diplomático a los mandatarios que hayan sido destituidos del cargo o a quienes les hayan revocado el mandato de conformidad con la Constitución y la ley. Tampoco se otorgará pasaporte diplomático a los mandatarios sentenciados por delitos de peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, delitos contra la vida, de lesa humanidad, contra la fe pública, de agresión o violencia sexual; 3. Las y los asambleístas; 4. Las personas que ejerzan el cargo de ministro de Estado y las autoridades que ejerzan cargos de Secretario de Estado con rango de Ministro de Estado, así como los Directores Generales o Ejecutivos de instituciones del Estado, designados por el Presidente de la República, siempre que sean la máxima autoridad institucional. 5. Las personas que ejerzan como máxima autoridad de las Funciones Judiciales, Transparencia y Control Social; y Electoral. 6. Las máximas autoridades de la Procuraduría, Contraloría y Fiscalía General del Estado; 7. Las personas que ejerzan como máxima autoridad de las Superintendencias; 8. Las personas que ejerzan el cargo de Jueces de la Corte Constitucional y de la Corte Nacional de Justicia; 9. Las personas que representen al Estado ecuatoriano ante organismos internacionales, su cónyuge y los hijos que dependan de ellos; 10. Las personas que ejerzan el rango de embajadores, ministros, consejeros, primeros, segundos y terceros secretarios del servicio exterior en Ecuador o en el exterior. En el caso que el funcionario sea designado a misiones diplomáticas en el exterior, se extenderá pasaportes diplomáticos a su cónyuge o pareja en unión de hecho legalmente reconocida y sus hijos e hijas dependientes; y,

11. Las personas que ejerzan el cargo de agregados civiles, comerciales, militares, policiales y culturales de las misiones diplomáticas y oficinas consulares; así como al personal técnico o auxiliar del servicio exterior cuando sean nombrados para ejercer funciones en el exterior. En estos casos se extenderá a su cónyuge o pareja en unión de hecho legalmente reconocida.

12. El funcionario diplomático de carrera del Servicio Exterior ecuatoriano, que se encuentre en situación de retiro o disponibilidad y ostente la categoría de Embajador.

La autoridad nacional de movilidad humana regulará y controlará el buen uso del pasaporte diplomático, y su uso exclusivamente en razón de la vigencia de las funciones desempeñadas por la persona a quien se le haya otorgado.

¿A quién está dirigido?

El pasaporte diplomático será conferido por la autoridad de relaciones exteriores a través de sus dependencias, tanto en el territorio nacional como en las misiones diplomáticas u oficinas consulares a:

1. Las personas que ejerzan la Presidencia o Vicepresidencia de la República electos, su cónyuge o pareja en unión de hecho legalmente reconocida, sus hijos e hijas dependientes;
2. Las personas que hayan ejercido la Presidencia o Vicepresidencia de la República, su cónyuge o pareja en unión de hecho legalmente reconocida, y sus hijos e hijas dependientes. No se otorgará pasaporte diplomático a los mandatarios que hayan sido destituidos del cargo o a quienes les hayan revocado el mandato de conformidad con la Constitución y la ley. Tampoco se otorgará pasaporte diplomático a los mandatarios sentenciados por delitos de peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, delitos contra la vida, de lesa humanidad, contra la fe pública, de agresión o violencia sexual;
3. Las y los asambleístas;
4. Las personas que ejerzan el cargo de ministro de Estado;
5. Las personas que ejerzan como máxima autoridad de las diferentes funciones del Estado;
6. Las máximas autoridades de la Procuraduría, Contraloría y Fiscalía General del Estado;
7. Las personas que ejerzan como máxima autoridad de las Superintendencias;
8. Las personas que ejerzan el cargo de Jueces de la Corte Constitucional y de la Corte Nacional de Justicia;
9. Las personas que representen al Estado ecuatoriano ante organismos internacionales, su cónyuge y los hijos que dependan de ellos;
10. Las personas que ejerzan el rango de embajadores, ministros, consejeros, primeros, segundos y terceros secretarios del servicio exterior en Ecuador o en el exterior. En el caso que el funcionario sea designado a misiones diplomáticas en el exterior, se extenderá pasaportes diplomáticos a su cónyuge o pareja en unión de hecho legalmente reconocida y sus hijos e hijas dependientes; y,
11. Las personas que ejerzan el cargo de agregados civiles, comerciales, militares, policiales y culturales de las misiones diplomáticas, oficinas consulares; así como al personal técnico o auxiliar del servicio exterior. Cuando sean nombrados para ejercer funciones en el exterior se extenderá a su cónyuge o pareja en unión de hecho legalmente reconocida y a sus hijas e hijos dependientes.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Pasaporte Diplomático

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Solicitud de la máxima autoridad, en la que se indique la comisión de servicios, tiempo y destino.
- Documento que valide la identidad del solicitante y su nacionalidad.
- Presencia física de la persona solicitante ante la autoridad emisora;
- Presentación de la cédula de ciudadanía. Cuando se trate de ecuatorianos en el exterior, documento o mecanismo que determine la identidad de la persona;
- En caso de niños, niñas o adolescentes, presencia de los padres, o de quien ejerza la representación legal o patria potestad y, en ausencia de éstos, poder otorgado ante Notario Público o autoridad competente.
- Copia de nombramiento y/o contrato, en el caso de ser servidor público.
- Presentación de declaratoria de la comisión de servicios para Gobiernos Descentralizados.
- En el exterior es el Jefe de Misión quien autoriza la emisión o renovación de pasaportes diplomáticos.

IMPORTANTE

DESACTIVACIÓN DE PASAPORTE DIPLOMÁTICO

- El usuario que solicite la desactivación del pasaporte en el sistema Suri del Registro Civil, deberá traer el pasaporte respectivo para proceder con la desactivación, o indicar que el pasaporte se encuentra en custodia de esta Dirección, deberá presentar el comprobante de retiro de pasaporte en que dejo en custodia.
- El usuario podrá solicitar la anulación del pasaporte, cuando haya concluido con su misión, se procederá con la anulación y se le entregará el pasaporte anulado siempre que este tenga una visa vigente.
- Se procederá con la desactivación del pasaporte y el usuario podrá dirigirse al Registro Civil a obtener su pasaporte ordinario.

Requisitos Específicos:

- Carné de discapacidad.
- Denuncia de pérdida

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE PRESENCIAL

1. Acudir a las ventanillas dispuestas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Direcciones Zonales en el territorio nacional y Oficinas Consulares en el exterior.
2. Presentar todos los requisitos.
3. Cancelación de la Tasa.

OFICINAS EN EL ECUADOR

Consultar <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

OFICINAS EN EL EXTERIOR

Consultar <https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Valor del libretín y otorgamiento de pasaporte biométrico (electrónico) diplomático: USD \$90,00 no grava IVA

Personas pertenecientes a la tercera edad, tienen derecho a la disminución del 50 % del valor total del pasaporte. Personas con discapacidad igual o superior al 30% tienen derecho a la disminución del 100% del valor total del pasaporte.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En el Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>

Oficinas Consulares en el Exterior:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Nota: enlace sistema de citas: <https://citas.cancilleria.gob.ec>

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA](#). Art. Art. 51.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 152.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art.187.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. 7.4.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	89
2025	12	0	24
2025	11	0	81

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	41
2025	09	0	57
2025	08	0	53
2025	07	0	41
2025	06	0	37
2025	05	0	37
2025	04	0	25
2025	03	0	18
2025	02	0	43
2025	01	0	14
2024	12	0	34
2024	11	0	49
2024	10	0	66
2024	09	0	10
2024	08	0	4
2024	07	0	7
2024	06	0	28
2024	05	0	26
2024	04	0	34
2024	03	0	27
2024	02	0	8
2024	01	0	33
2023	12	0	32
2023	11	0	36

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	10	0	58
2023	09	0	99
2023	08	0	38
2023	07	0	3
2023	06	0	2
2023	05	0	19
2023	04	0	50
2023	03	0	46
2023	02	0	3
2023	01	0	0
2022	12	0	49
2022	11	0	33
2022	10	0	48
2022	09	0	200
2022	08	0	72
2022	07	0	69
2022	06	0	131
2022	05	0	34
2022	04	0	35
2022	03	0	33
2022	02	0	26
2022	01	0	44
2021	12	0	51

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	11	0	0
2021	10	0	183
2021	09	0	32
2021	08	0	85
2021	07	0	97
2021	06	0	2
2021	05	0	31
2021	04	0	56
2021	03	0	50
2021	02	0	34
2021	01	0	15
2020	12	0	56
2020	11	0	23
2020	10	0	16
2020	09	0	16
2020	08	0	15
2020	07	0	13
2020	06	0	13
2020	05	0	1
2020	04	0	0
2020	03	0	5
2020	02	0	16
2020	01	0	23
2019	12	0	41

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	11	0	40
2019	10	0	55
2019	09	0	52
2019	08	0	35
2019	07	0	50
2019	06	0	164
2019	05	0	52
2019	04	0	31
2019	03	0	59
2019	02	0	37
2019	01	0	36